RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA N° 75 -GCL-ESSALUD-2023

Lima, 17 MAR 2023

VISTO:

La Nota N° 225 -GA-GCL-ESSALUD-2023, de fecha 14 de marzo de 2023, donde la Gerencia de Abastecimiento, da cuenta a la Gerencia Central de Logística sobre la doceava modificatoria en su XIII versión del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central de Essalud, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF señala: que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificación con Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019, de fecha 21 de febrero del 2019, que modifica la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329 PE-ESSALUD-2016, de fecha 01 de julio de 2016, se delegó en el Gerente Central de Logística la Facultad de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad y modificaciones que correspondan al ámbito de su competencia.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Central de Logistica N° 006-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 19 de enero del 2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para el periodo fiscal 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Logística N° 070-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 10 de marzo del 2023 se aprobó la Onceava Modificación en su XII versión del Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para el periodo fiscal 2023.

Que, mediante Memorando N° 1581-GCOP-ESSALUD-2022 de fecha 09 de marzo de 2023, la Gerencia Central de Operaciones, solicita a la Gerencia Central de Logistica la Contratación del Servicio limpieza y desinfección de las unidades móviles asistenciales del sistema Pre Hospitalario a cargo de la Sub Gerencia del Servicio de Transporte Asistido de Emergencia - STAE de la Gerencia de Oferta Flexible.

Que, mediante Informe N° 018 –GYFC-ESSALUD- 2023 de fecha 13 de marzo de 2023,el analista encargado de la conducción de los actos preparatorios de la Sub Gerencia de Programación y Almacenamiento informó a la Gerencia de Abastecimiento respecto a la indagación de mercado realizada, determinando el valor estimado que asciende a la suma de S/ 69,840.00 (Sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles), para la Contratación del Servicio limpieza y desinfección de las unidades móviles asistenciales del sistema Pre Hospitalario a cargo de la Sub Gerencia del Servicio de Transporte Asistido de Emergencia - STAE de la Gerencia de Oferta Flexible.

Que, mediante Memorando N° 2216-GCPP-ESSALUD-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la Certificación Presupuestal por la suma total de S/ / 69,840.00 (Sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles), para la Contratación del Servicio limpieza y desinfección de las unidades móviles asistenciales del sistema Pre Hospitalario a

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA N° 75 -GCL-ESSALUD-2023

cargo de la Sub Gerencia del Servicio de Transporte Asistido de Emergencia - STAE de la Gerencia de Oferta Flexible.

Que, mediante Informe N° 40 -GA-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerencia de Abastecimiento, de la Gerencia Central de Logistica, concluyó que corresponde efectuar la doceava modificación en su XIII versión del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Sede Central con la inclusión de uno (01) procedimientos de selección conforme se detalla en el Anexo N° 01 del citado informe, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones;

Con el visado de la Gerencia Central de Logística, la Gerencia de Abastecimiento, y,

En uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR,** la doceava modificación, en su XIII versión, del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Sede Central con la inclusión de uno (01) procedimiento de selección según se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución en el Plan Anual de Contrataciones de Essalud, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023.

2. **DISPONER,** la publicación de la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Essalud en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

3. **DISPONER,** la actualización de la información referida al Plan Anual de Contrataciones de Essalud para el ejercicio presupuestal 2023 y este a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Abg. MÓNICA CHIONG ESPINOZA
Gerente Central de Logística
ESSALUD

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002643-SEGURO SOCIAL DE SALUD

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS :

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC :

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML, pulse el SEACE Presione CTRL + O En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N° REF	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N° ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	¿ESPECIFICO EL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS?	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS UNIDADES MOVILES ASISTENCIALES DEL SISTEMA PRE HOSPITALARIO A CARGO DE LA SUB GERENCIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE EMERGENCIA-STAE DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE	76101503003856 83	36 - Servicio	3600.00	1 - Soles		69840.00	15	01	13	09	3 - Marzo	24 - Procedimiento	SEDE CENTRAL		0 - SI	

SUBGERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y ALMACENAMIENTO - SOPYA - GOL
V°B°
C. DEL CASTILLO S.
JEFE DE DIVISIÓN
ESSALUD - 105

EsSalud

HOJA DE RUTA

Página: .....

NIT: 85-2023-29

IMPORTANTE: Mantener esta hoja de ruta como carátula del documento y utilizar el código de la acción solicitada

N°	FECHA	REMITENTE	ACCION	DETALLE DE ACCIÓN	DESTINO
1	14 MAR. 2023	GERENCIA DE ABASTECIMIENTO - GCL V°B° A. RAMIREZ C. GERENTE ESSALUD		Inf. 40 92 Nota 225 92	GCL
2	14 MAR 2023	GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA V°B° Abg. M. Chirinos C. Gerente Central		Resolucion 75 GCL	GA
3	14 MAR. 2023	GERENCIA DE ABASTECIMIENTO - GCL V°B° A. RAMIREZ C. GERENTE ESSALUD		P. 3070 SG	SGPyP
4	15 MAR 2023	GERENCIA DE PROGRAMACION Y ALMACENAMIENTO - GCL V°B° C. DEL CASTILLO S. JEFE DE DIVISION ESSALUD		P. 5671	Giovanni
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Cód. Acción solicitada:

1. Atención	6. Tramitar	11. Acción inmediata	16. Hacer seguimiento
2. Opinión	7. Según lo coordinado	12.Revisar observaciones	17. Conocimientos y fines
3. Informe	8. Hablar conmigo	13. Por corresponder	18. Visar
4. Preparar respuesta	9. Solicitar antecedentes	14. Autorizado	19. Archivo
5. Coordinar	10. Proyectar documento	15. Difundir	20. Otros - especificar

EsSalud

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 90 -GRPS-ESSALUD-2023

Bellavista,

09 MAR. 2023

VISTA:

La Nota N° -OA-GRPS-ESSALUD-2023 del 23 de febrero del 2023 expedida por la Oficina de Administración por medio del cual solicita a la Gerencia de la Red Prestacional Sabogal de EsSalud por medio del cual solicita la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) correspondiente al ejercicio 2023 de la Red Prestacional Sabogal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "*(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: "*La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso*";

Que, el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, indica que el PAC deberá contener entre otros: "*a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. (...). b) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo*";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; estableciendo en su numeral 7.6.2 que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, prescribe que: "*Es de aplicación para toda modificación del*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 96 -GRPS-ESSALUD-2023

PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.";

Que, de lo antes expuesto se desprende que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones públicas o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Seguro Social de Salud – EsSalud mediante la Resolución de Gerencia Central de Logística N° 01-GCL-ESSALUD-2022 de fecha 19 de enero de 2023, emitido por el Gerente Central de Logística aprobó Plan Anual de Contrataciones de EsSalud, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023;

Que, a través de la comunicación de vista el responsable de la Oficina de Administración adjunta la Nota Informativa N° 003-OAyCP-OA-GRPS-ESSALUD-2023 emitida el 03 de marzo del 2023, la Oficina de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Sabogal recomienda aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, con la finalidad de incluir una (1) Contratación Directa y (5) Adjudicaciones Simplificadas;

Que, en la nota de vista el Jefe de la Oficina de Administración ha consignado que *"... en atención a la interpretación sistemática a la normativa de contrataciones públicas llevada a cabo por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en cuanto a las modificaciones surtidas al Plan Anual de Contrataciones, la misma se emite debido a la "reprogramación de metas institucionales propuestas" conforme se desarrolla a través de OPINIÓN N° 172-2016/DTN: "3.2. La modificación del Plan Anual de Contrataciones en el supuesto en que una Entidad requiera incluir o excluir un procedimiento de selección se aplica cuando se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación presupuestal."*;

Que, el responsable de la Oficina de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, que dentro de la Red Prestacional Sabogal de EsSalud se constituye en el órgano encargado de las contrataciones, por medio de la Nota Informativa N° 003-OAyCP-OA-GRPS-ESSALUD-2023, entre otros, solicita la inclusión de las citadas contrataciones en mérito de lo dispuesto en el artículo 6° de la Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual adjunta el Anexo N° 01 (Formato SEACE);

Que, de acuerdo con el artículo 37° del Manual de Operaciones de la Red Prestacional Sabogal de EsSalud aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1139-PE-ESSALUD-2021 y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 171-PE-ESSALUD-2022 la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial "*Es la unidad de apoyo encargada de efectuar los procesos de compra local de bienes y servicios, del almacenamiento y distribución de bienes y del control de los bienes patrimoniales de la Red Prestacional Sabogal; depende de la Oficina de Administración y tiene las siguientes funciones: a) Organizar, controlar y evaluar los procesos de programación, adquisición y contratación de bienes y servicios, almacenamiento, distribución y control de bienes patrimoniales de la Red Prestacional, según las normas vigentes; b) Implementar las políticas, normas, lineamientos, directivas y buenas prácticas de los procesos de compra local, almacenamiento y control patrimonial, así como proponer su actualización e innovación; c) Controlar, evaluar y presentar la programación y reprogramación de los procesos de contratación de bienes y servicios de la Red Prestacional; (...)*", por tanto le corresponde velar porque todas las inclusiones y exclusiones en el PAC se realicen con sujeción a las normas sobre contrataciones públicas y normas complementarias, cautelando los recursos institucionales;

Que, obran en el expediente organizado Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial los cuadros comparativos de determinación de valores estimados que ha efectuado la Unidad de Programación adscrita a esa Oficina, lo cual ha determinado el valor estimado de cada uno de los seis (6) Procesos de Selección que son materia de inclusión en el presente acto resolutivo;

EsSalud

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 90 -GRPS-ESSALUD-2023

Que, obran en el expediente organizado Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial las certificaciones presupuestales para el 2023 y las previsiones para el ejercicio 2024 expedidos por la Oficina de Gestión y Desarrollo, para la ejecución de los seis (6) Procesos de Selección que son materia de inclusión en el presente acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016 emitida por la Presidencia Ejecutiva de EsSalud, que en su artículo 3° delega facultades al Gerente y/o Director de las Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, Hospitales Nacionales, Instituto Nacional Cardiovascular - INCOR y Centro Nacional de Salud Renal, a fin que puedan: "*a) Modificar el Plan Anual de Contrataciones en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia*"; y,

Con los vistos buenos de la Oficina de Administración, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Oficina de Gestión y Desarrollo; y, Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso a de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE

1. **APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones** de la Red Prestacional Sabogal del Seguro Social de Salud para el ejercicio 2023, con la finalidad de incluir seis (6) procedimientos de selección conforme se detalla en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución

2. **REMITIR** la presente Resolución y Anexo N° 01, a la Gerencia Central de Logística de EsSalud, a fin de que proceda con la publicación de la modificación en la consola del SEACE y el portal web de la entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución.

3. **DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial ejecute las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; Oficina de Gestión y Desarrollo, respectivamente, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

5. **DERIVAR** a la **Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial** de la Oficina de Administración de la Red Prestacional Sabogal el expediente administrativo para su custodia respectiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL V°B° J.C. CASTILLE ESSALUD

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° Lic. Rosa Limaylla Agreda JEFE RED PRESTACIONAL SABOGAL

DRA. CARMEN S. TERRAZAS OBREGÓN
GERENTE RED PRESTACIONAL SABOGAL
EsSalud

OSCE

CUADRO DE INCLUSION 2023 SUSTENTO EN LAS ACTIVIDADES DEL POI - MARZO

N° ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI - OE-2)	
				N°	DESCRIPCION
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESIÓN POSITIVA CONTINUA EN LA VIA AÉREA (CPAP) DOMICILIARIO EN LA RED SABOGAL ESSALUD (RAS).	S/. 48,636.00	Soles		
2	ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO ESPECIALIZADO PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA (BOLSA DE UROSTOMÍA) DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	S/. 81,000.00	Soles		
3	ADQUISICION DE FUENTES RADIACTIVAS ESTANDAR PARA LA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RADIOFARMACOS DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL	S/. 82,200.00	Soles		
4	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANUAL SIN RESIDENCIA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE ENDOSCOPIA Y COMPONENTES PERIFERICOS DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL	S/. 400,000.00	Soles		
5	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA USARLO EN EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL CON TOMOSINTESIS, MARCA: HOLOGIC, MODELO: SELENIA DIMENSIONS, SERIE: 8100332185 DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	S/. 200,000.00	Soles		
6	ADQUISICIÓN DE REACTIVO DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA CON EQUIPO EN CESION DE USO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO LOCAL 2022 PARA EL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL: SOLOGUREN PERIODO DE DOCE (12) MESES	S/. 341,860.00	Soles		

JEFE DE LA UNIDAD DE PRGRAMACION

JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

Ing. Juan Carlos Martin Castillo Diaz
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Gerencia de la Red Prestacional Sabogal
EsSalud

JEFE DE LA OFICINA DE GESTION Y DESARROLLO

JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Lic. ROSA ALICIA LIMAYLLA AGREDA
JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN
RED PRESTACIONAL SABOGAL
EsSalud

GERENTE DE LA RED

DRA. CERENES ESTHER TERRAZAS OBREGÓN
GERENTE RED PRESTACIONAL SABOGAL
EsSalud

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002948-SEGURO SOCIAL DE SALUD

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS : ESSALUD/HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN

D) UNIDAD EJECUTORA : RED PRESTACIONAL SABOGAL

E) RUC : 20131257750

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS VITRINAS VIRTUALES
																	DEPA	PROV	DIST						
1	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE FUENTES RADIACTIVAS ESTANDAR PARA LA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RADIOFARMACOS DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL			10.00	1 - Soles		82200.00				09	3 - Marzo	38I - Sin Modalidad	SI	NIT 9052-2022-038 (ITEM PAQUETE)	0 - SI
							1	0 - NO		MEDIDOR DE RADIACION DE ALTA FRECUENCIA	2012192100169417	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		12200.00	07	01	02						
							2	0 - NO		MEDIDOR DE RADIACION DE ALTA FRECUENCIA	2012192100169417	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		13600.00	07	01	02						
							3	0 - NO		MEDIDOR DE RADIACION DE ALTA FRECUENCIA	2012192100169417	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		13200.00	07	01	02						
							4	0 - NO		MEDIDOR DE RADIACION DE ALTA FRECUENCIA	2012192100169417	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		26800.00	07	01	02						
							5	0 - NO		MEDIDOR DE RADIACION DE ALTA FRECUENCIA	2012192100169417	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		8300.00	07	01	02						
							6	0 - NO		MEDIDOR DE RADIACION DE ALTA FRECUENCIA	2012192100169417	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		8300.00	07	01	02						
2	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		Adquisición de Material Médico Especializado para el Servicio de Urología (Bolsa de Urostomia) del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren	4226190700314118	40 - Unidad	3600.00	1 - Soles		81000.00	07	01	02	09	2 - Febrero	38I - Sin Modalidad	SI	DERIVADO PROCESO DESIERTO AS N° 2205A00232 - PAC N° 1980	0 - SI
3	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRESION POSITIVA CONTINUA EN LA VIA AEREA (CPAP) DOMICILIARIO PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE NEUMOLOGIA DEL HNASS DE LA RPS	8510150300226539	38 - Servicio	1.00	1 - Soles		48636.00	07	01	02	09	3 - Marzo	38I - Sin Modalidad	SI	PPTO: MEMO N° 60-OPyC-OGyD-GRPS-ESSALUD-2023	0 - SI
4	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA USARLO EN EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL CON TOMOSINTESIS, MARCA: HOLOGIC, MODELO: SELENIA DIMENSIONS, SERIE: 81003321B5 DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	4220180300184755	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		200,000.00	07	01	02	09	2 - Febrero	24 - Procedimiento	SI		0 - SI
5	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		HEMOGLOBINA GLICOSILADA CON EQUIPO EN CESION DE USO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO LOCAL 2022 PARA EL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN PERIODO DE DOCE (12) MESES	4111330900162126	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		341,650.00	07	01	02	09	2 - Febrero	38I - Sin Modalidad	SI		0 - SI
6	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS				CONTRATACION DEL SERVICIO ANUAL SIN RESIDENCIA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE ENDOSCOPIA Y COMPONENTES PERIFERICOS DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL			2.00	1 - Soles		S/. 400,000.00				09	3 - Marzo	38I - Sin Modalidad	SI	-	0 - SI
							1	0 - NO		ITEM I	8516150100360301	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		300000	07	01	02						
							2	0 - NO		ITEM II	8516150100360301	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		100000	07	01	02						

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL GRPS ESSALUD
V°B°
J.C. CASTILLO DIAZ

EsSalud

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»

MEMORANDO N°073-OPyC-OGyD-GRPS-ESSALUD-2023

22 FEB. 2023

PARA	:	**Sr. FELIX MEDEROS AVALOS** Jefe Oficina de la Unidad de Programación
DE	:	**Eco. MAX TORRE CORDOVA** Jefe de la Oficina de Presupuesto y Costos
ASUNTO	:	Se remite Certificación Presupuestal
REF.	:	NOTA N°129-UP-OAyCP-OA-GRPS-ESSALUD-2023

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de referencia, mediante el cual Solicita Certificación Presupuestal 2023 para la "Adjudicación Simplificada N°2305A00031 – "Abastecimiento de Reactivo de Hemoglobina Glicosilada con Equipo Cesión de Uso correspondiente al suministro local 2022 para el HNASS, periodo de (12) doce meses".

Al respecto, en lo estrictamente presupuestal, este despacho otorga la Certificación Presupuestal N° 3000399683-2023 por S/ 341,880.00, con cargo al Fondo Financiero 790100 OTRAS INTERVENCIONES DE SALUD, a fin de que continúe con el trámite respectivo de acuerdo a la normatividad vigente.

CERTIFICACION-2023

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520103000-MATERIAL E	12K05H0001-H.N. SABOGAL	790100-OTRAS	AF_GENERICA	341,880.00

Finalmente, cabe precisar que la Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de esta certificación presupuestal no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiendo a OCI verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso (numeral 82.1 del artículo 82 del Decreto Legislativo 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, que dice: **"La Contraloría General de la República y los órganos de Control Institucional de las Entidades supervisan la legalidad de la ejecución del presupuesto público comprendiendo la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, según lo estipulado en la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República")**; lo que comunico a usted para los fines que estime pertinente.

Sin otro particular, quedo de Usted

Atentamente,

ECON. MAX AMERICO TORRE CORDOVA
Jefe Oficina de Presupuesto y Costos
Red Prestacional Sabogal
EsSalud

MTC/OMA
Nit: 8872-2022-354

Certificación Nro: 3000399683 - 2023

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	21.02.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	21.02.2023
Proceso de Selección	AS 2305A00031		
Documento	129 UP		
Red	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN		

Estadística			
Creado por	05_OMENDEZ	Creado el	21.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	8872-2022-0354REACTIVO HEMOGLOBINA GLICOSILADA
Importe total	341,880.00 SOL

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520103000-MATERIAL E	12K05H0001-H.N. SABOGAL	790100-OTRAS	AF_GENERICA	341,880.00

OFICINA DE PRESUPUESTOS Y COSTOS RED PRESTACIONAL SABOGAL
V°B°
ECON MAX AMERICO TORRE CORDOVA
JEFE

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31º- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

EsSalud

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»

MEMORANDO N° 164 -OPyC-OGyD-GRPS-ESSALUD-2023

PARA : **Sr. FELIX MEDEROS AVALOS**
Jefe Oficina de la Unidad de Programación

DE : **Eco. MAX TORRE CORDOVA**
Jefe de la Oficina de Presupuesto y Costos

ASUNTO : Se remite Certificación Presupuestal

REF. : NOTA N° 130-UP-OAyCP-OA-GRPS-ESSALUD-2023

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de referencia, mediante el cual Solicita Certificación Presupuestal para la "Adquisición de Repuestos de Equipos para la Reparación de Equipo de Mamografía Digital con Tomo síntesis del HNASS".

Al respecto, en lo estrictamente presupuestal, este despacho otorga la Certificación Presupuestal N° 3000399000-2023 por S/ 200,000.00, con cargo al Fondo Financiero 800400 ACCIONES COMUNES, a fin de que continúe con el trámite respectivo de acuerdo a la normatividad vigente.

CERTIFICACION-2023

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520113000-HERRAMIENTAS Y	I2K05H0001-H.N. SABOGAL	800400-ACCIONES	AF_GENERICA	200,000.00

Finalmente, cabe precisar que la Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de esta certificación presupuestal no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiendo a OCI verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso (numeral 82.1 del artículo 82 del Decreto Legislativo 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, que dice: **"La Contraloría General de la República y los órganos de Control Institucional de las Entidades supervisan la legalidad de la ejecución del presupuesto público comprendiendo la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, según lo estipulado en la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República");** lo que comunico a usted para los fines que estime pertinente.

Sin otro particular, quedo de Usted

Atentamente,

17 FEB. 2023
Hora: Firma:

ECON. MAX AMERICO TORRE CORDOVA
Jefe Oficina de Presupuesto y Costos
Red Prestacional Sabogal
EsSalud

MTC/OMA
Nit: 8876-2022-298

Certificación Nro: 3000399000 - 2023

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	17.02.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	17.02.2023
Proceso de Selección	CD		
Documento	130 UP		
Red	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN		

Estadística			
Creado por	05_OMENDEZ	Creado el	17.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	8876-2022-298 REPUESTO MAMOGRAFO HNASS
Importe total	**200,000.00 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520113000-HERRAMIENTAS Y	12K05H0001-H.N. SABOGAL	800400-ACCIONES	AF_GENERICA	200,000.00

OFICINA DE PRESUPUESTOS Y COSTOS RED PRESTACIONAL SABOGAL
V° B°
ECON. MAX AMERICO TORRES CORDOVA
JEFE

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

EsSalud

«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»

MEMORANDO N°761 -OPyC-OGyD-GRPS-ESSALUD-2023

PARA : **C.P.C. FELIX JESUS MEDEROS AVALOS**
Jefe de la Unidad de Programación

DE : **Econ. MAX TORRE CORDOVA**
Jefe de la Oficina de Presupuesto y Costos

ASUNTO : Se remite la Certificación Presupuestal N° 3000397601-2023 y Previsión Presupuestal N° 3000397604-2024

REF. : NOTA N° 122-UP-OAyCP-OA-GRPS-ESSALUD-2023---

FECHA : Callao, 15 de febrero de 2023

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita certificación presupuestal por S/ 300,000.00 y previsión presupuestal 2024 por S/ 100,000.00, para la contratación del servicio anual sin residencia del mantenimiento preventivo de los Equipos de Endoscopia y componentes periféricos de la Red Prestacional Sabogal, Adjudicación Simplificada N° 15-2022-ESSALUD-RPS-1

En ese sentido, en lo estrictamente presupuestal, este despacho otorga la Certificación Presupuestal N° 3000397601-2023 por un total de S/ 300,000.00 y Previsión Presupuestal 3000397604-2024 por S/ 100,000.00, con cargo al Fondo Financiero 800400 ACCIONES COMUNES, a fin de que continúe con el trámite respectivo de acuerdo a la normatividad vigente, según el siguiente cuadro:

FONDO	POSPRE	NOMBRE POSPRE	CERT. PPTAL	PREV. PPTAL 2024	DESCRIPCION
800400	2520211000	MANT REP EQUIPOS	300,000.00	100,000.00	Contratación del servicio anual sin residencia del mantenimiento preventivo de los Equipos de Endoscopia y componentes periféricos de la Red Prestacional Sabogal, Adjudicación Simplificada N° 15-2022-ESSALUD-RPS-1
Total general			300,000.00	100,000.00	

Finalmente, cabe precisar que la Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de esta certificación presupuestal no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiendo a OCI verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso (numeral 82.1 del artículo 82 del Decreto Legislativo 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, que dice: **"La Contraloría General de la República y los órganos de Control Institucional de las Entidades supervisan la legalidad de la ejecución del presupuesto público comprendiendo la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, según lo estipulado en la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República");** lo que comunico a usted para los fines que estime pertinente.

Sin otro particular, quedo de Usted

Atentamente,

RED PRESTACIONAL SABOGAL
16 FEB. 2023
RECIBIDO
Firma:

ECON. MAX AMERICO TORRE CORDOVA
Jefe Oficina de Presupuesto y Costos
Red Prestacional Sabogal
EsSalud

MATC/izg
NIT: 4822-2022-257

Certificación Nro: 3000397601 - 2023

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	14.02.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	14.02.2023
Proceso de Selección	AS-45-2022-ESSAL		
Documento	N 122-UP-O		
Red	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN		

Estadística			
Creado por	05_IZAMORA	Creado el	14.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	4822-2022-257 SERV MANTEN EQUIPOS DE ENDOSCOPIA
Importe total	**300,000.00 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520211000-MANT.REP.EQUIP	12K05H0001-H.N. SABOGAL	800400-ACCIONES	AF_GENERICA	262,500.00
002	2520211000-MANT.REP.EQUIP	12005H0002-H.II LANATTA	800400-ACCIONES	AF_GENERICA	18,750.00
003	2520211000-MANT.REP.EQUIP	12005H0003-H.I MARINO	800400-ACCIONES	AF_GENERICA	18,750.00

OFICINA DE PRESUPUESTOS Y COSTOS RED PRESTACIONAL SABOGAL
V° B°
ECON. JOSE AMERICO TORRE CORDOVA
JEFE

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Previsión Nro: 3000397604 - 2024

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	02.01.2024
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	02.01.2024
Proceso de Selección	AS-45-2022-ESSAL		
Documento	N 122-UP-O		
Red	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN		

Estadística			
Creado por	05_IZAMORA	Creado el	14.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	4822-2022-257 SERV MANTEN EQUIPOS DE ENDOSCOPIA
Importe total	**100,000.00 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520211000-MANT.REP.EQUIP	12K05H0001-H.N. SABOGAL	800400-ACCIONES	AF_GENERICA	87,500.00
002	2520211000-MANT.REP.EQUIP	12005H0002-H.II LANATTA	800400-ACCIONES	AF_GENERICA	6,250.00
003	2520211000-MANT.REP.EQUIP	12005H0003-H.I MARINO	800400-ACCIONES	AF_GENERICA	6,250.00

OFICINA DE PRESUPUESTOS Y COSTOS - REQ. PRESTACIONAL
V° B°
ECON. JAES ALBERTO TORRES CERVERA
JEFE

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

EsSalud

«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

MEMORANDO N° 048 -OPyC-OGyD-GRPS-ESSALUD-2023

PARA	:	**C.P.C. FELIX JESUS MEDERO AVALOS** Jefe de Unidad de Programación
DE	:	**ECON. MAX TORRE CORDOVA** Jefe de la Oficina de Presupuesto y Costos
ASUNTO	:	Se remite la Certificación Presupuestal 2023
REF.	:	NOTA N° 113-UP-OAyCP-OA-GRPS-ESSALUD-2023
FECHA	:	Callao, 09 febrero 2023

09 FEB. 2023

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita certificación presupuestal por S/ 82,200.00 para **"ADQUISICIÓN DE FUENTES RADIACTIVAS ESTANDAR PARA LA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RADIOFARMACOS DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL."** para el ejercicio 2023, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2305A00031, según el siguiente detalle:

TIPO DESCRIPCIÓN	CENTRO GESTIÓN	VALOR ESTIMADO	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2023	CENTRO COSTE	POSICIÓN FINANCIERA	SOLICITANTE
ADQUISICIÓN DE FUENTES RADIACTIVAS ESTANDAR PARA LA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RADIOFARMACOS DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL	12005H0001	82,200.00	82,200.00	0505CP8001	2520199000	RED PRESTACIONAL SABOGAL-CENTRO PRODUCCIÓN DE RADIOFARMACOS

Al respecto, en lo estrictamente presupuestal, este despacho otorga la Certificación Presupuestal N° 3000395902 - 2023 por S/ 82,200.00 con cargo al Fondo Financiero 080868- ACCIONES COMUNES, según lo solicitado, a fin de que continúe con el trámite respectivo de acuerdo a la normatividad vigente.

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520199000-OTROS BIENES	12005H0001-RED PREST.	080868-ACCIONES	AF_GENERICA	82,200.00

Finalmente, cabe precisar que la Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de esta certificación presupuestal no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiendo a OCI verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso (numeral 82.1 del artículo 82 del Decreto Legislativo 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, que dice: **"La Contraloría General de la República y los órganos de Control Institucional de las Entidades supervisan la legalidad de la ejecución del presupuesto público comprendiendo la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, según lo estipulado en la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República"**); lo que comunico a usted para los fines que estime pertinente.

Sin otro particular, quedo de Usted

Atentamente,

ECON. MAX AMERICO TORRE CORDOVA
Jefe Oficina de Presupuesto y Costos
Red Prestacional Sabogal
EsSalud

MTC/Wyr
Nit: 8052-2022-38

Certificación Nro: 3000395902 - 2023

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad 0200		Fecha del documento	09.02.2023
Entidad CP ESSA		Fecha de contabilización	09.02.2023
Proceso de Selección	2305A00031		
Documento 113 UP			
Red	RED PRESTACIONAL ALBERTO SABOGAL S.		

Estadística			
Creado por	05_WYOPAN	Creado el	09.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	NIT9052-2022-38-ADQ,FUENTES REACTIVAS STANDAR
Importe total	82,200.00 SOL

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520199000-OTROS BIENES	12005H0001-RED PREST.	080868-ACCIONES	AF_GENERICA	82,200.00

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

"Normas que regulan la gestión documental en el Seguro Social de Salud - ESSALUD"

EsSalud

ANEXO N° 10

HOJA DE RUTA

EsSalud HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN SERVICIO UROLOGIA
09 SEP. 2022
RECIBIDO
HORA FIRMA

EXPEDIENTE N° 9002-2022-87

Importante:
Mantener esta Hoja como caratula del expediente.
No sellar como cargo de recepción

NORMAL [X] URGENTE [ ]

DIA	MES	AÑO
		2022

N°	REMITENTE	FECHA	ACCIONES	DESTINATARIO
1	V°B°	5/9/22	PRV # 2415-GCR-22 PARA : ATT. CORRESPDTE. (Adj: 488 folios).	Dpto. Cirugía 1 - Urología
2	V°B°		Prov n: 594-OCI	Jefe de Urología
3	V°B°	27/10/22	NOTA N° 130-SNC-Dctt	Dpto Cirugía I
4		28/10/22	Nota N° 359 - [illegible]	GBX
5	V°B°	1 OCT 2022	PRV # 2963-GCR-22 (Adj: 490 hj).	OBE
6		3 NOV 2022	Atención Correspondiente PV.1224-OBE-2022	Lic. Arabella P.
7		14/11/2022	Memorando N° 625 OBE-GRPS-ESSALUD 2022	OAJCP.

ACCIONES:

1	TRAMITAR	7	ARCHIVAR	13	ACCION INMEDI	19	POR CORRESPONDERLE	25	REPRESENTAR
2	OPINION	8	SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14	AGREGAR	20	AUTORIZADO	26	CONSOLIDAR
3	INFORME	9	HABLAR CONMIGO	15	REVISAR OBSERV	21	REVISAR Y VISAR	27	NOTIFICAR
4	CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10	SOLICITAR ANTECEDENTES	16	VERIFICAR	22	REVISAR		
5	SEGUN LO COORDINADO	11	PREPARAR RESPUESTA	17	VER OBSERV	23	DIFUNDIR		
6	COORDINAR	12	PROYECTAR DOCUMENTO	18	SUPERVISAR	24	HACER SEGUIMIENTO		

EsSalud
JEFE DEL DEPARTAMENTO ASISTENCIAL DE CIRUGÍA I
GO-HNASS-GRPS
RECIBIDO
HORA FIRMA

EsSalud

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año de la unidad, la paz y el desarrollo»

EsSalud RED PRESTACIONAL SABOGAL OFICINA DE PROGRAMACION OPyC-OA-GRPS-ESSALUD
RECIBIDO
Hora: 12 Firma:

MEMORANDO N°021 -OPyC-OGyD-GRPS-ESSALUD-2023 26 ENE. 2023

PARA : **Sr. FELIX MEDEROS AVALOS**
Jefe Oficina de la Unidad de Programación

DE : **Eco. MAX TORRE CORDOVA**
Jefe de la Oficina de Presupuesto y Costos

ASUNTO : Se remite Certificación Presupuestal

REF. : NOTA N° 55-UP-OAyCP-OA-GRPS-ESSALUD-2023

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de referencia, mediante el cual Solicita Canje de Previsión Presupuestal por Certificación de Crédito Presupuestal para el 2023, para la adquisición de Material Médico especializado para el Servicio de Urología del HNASS.

Al respecto, en lo estrictamente presupuestal, este despacho otorga la Certificación Presupuestal N° 3000390191-2023 por S/ 81,000.00, con cargo al Fondo Financiero 790100 OTRAS INTERVENCIONES EN SALUD, a fin de que continúe con el trámite respectivo de acuerdo a la normatividad vigente.

Asimismo, es preciso señalar que, se solicitó la disponibilidad presupuestal a la Gerencia Central de Planeamiento Presupuesto, quienes indicaron que por no contar a la fecha con el PIA 2023, solo nos podían habilitar por el I Trimestre, es decir, de enero a marzo 2023.

CERTIFICACION-2023

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520102000-MATERIAL	12K05H0001-H.N. SABOGAL	790100-OTRAS	AF GENERICA	81,000.00

Finalmente, cabe precisar que la Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de esta certificación presupuestal no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiendo a OCI verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso (numeral 82.1 del artículo 82 del Decreto Legislativo 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, que dice: **"La Contraloría General de la República y los órganos de Control Institucional de las Entidades supervisan la legalidad de la ejecución del presupuesto público comprendiendo la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, según lo estipulado en la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República"**); lo que comunico a usted para los fines que estime pertinente.

Sin otro particular, quedo de Usted

Atentamente,

ECON. MAX AMERICO TORRE CORDOVA
Jefe Oficina de Presupuesto y Costos
Red Prestacional Sabogal
EsSalud

MTC/oma
Nit: 9002-2022-87

Certificación Nro: 3000390191 - 2023

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	25.01.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	25.01.2023
Proceso de Selección	2205A00233		
Documento	55 UP		
Red	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN		

Estadística			
Creado por	05_OMENDEZ	Creado el	25.01.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	9002-2022-87 MATERIAL MEDICO UROLOGIA
Importe total	81,000.00 SOL

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520102000-MATERIAL	12K05H0001-H.N. SABOGAL	790100-OTRAS	AF_GENERICA	81,000.00

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

EsSalud

NOTA N° 11 -UP-OAyCP-OA-GRPS-ESSALUD-2023

Callao, 13.01.23

EsSalud RED PRESTACIONAL SABOGAL OFIC. DE GESTIÓN Y DESARROLLO-OFGyD 13 ENE. 2023 RECIBIDO FIRMA: HORA:

Dra.
CARMEN TERRAZAS OBREGON
Jefe de Oficina de Gestión y Desarrollo (e)
RED PRESTACIONAL SABOGAL
Presente. -

Asunto: Solicito canje de Previsión Presupuestal por Certificación de Crédito Presupuestal para el 2023

Referencia: a) MEMORANDO N° 302 –OPyC-GRPS-ESSALUD-2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarla cordialmente en atención al documento de la referencia a), solicito a vuestro despacho realizar el canje de la Previsión Presupuestal 2023 N° 3000326054 – 2023 emitida el 28 de diciembre del 2022 para la tercera convocatoria del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPUCADA N° 2205A00233, según el siguiente detalle:

Proceso	Posición Financiera	Centro Gestor	Fondo Financ.	Centro Asistencial	Denominación del Proceso	Valor Estimado S/.	Valor S/. Requerido 2023 Certificación Presupuestal
Adjudicación Simplificada N° 2205A00233	2520102000	12K05H0001	790100	Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren	Adquisición de Material Médico Especializado para el Servicio de Urología del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren	S/. 81,000.00	S/. 81,000.00

Al respecto, lo solicitado se fundamenta en el numeral 1 del Artículo N° 77[1].- Certificación de Crédito presupuestario en gastos de bienes y servicios, capital y personal..., donde establece que cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa del compromiso, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de Presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo. Cabe señalar, que las compras y/o servicios serán atendidos de acuerdo a lo establecido en La Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".

Atentamente,

UP-OFA-G-RPS-ESSALUD V°B° RESPONSABLE

CPC. FELIX JESUS MEDEROS AVALOS
JEFE DE LA UNIDAD DE PROGRAMACION
OAYCP - OA - GRPS - ESSALUD
EsSalud

RED PRESTACIONAL SABOGAL Oficina de Gestión y Desarrollo Oficina de Presupuesto y Costos 19 ENE. 2023 RECIBIDO Hora: 11:15 Firma:

FMA/rmat

NIT: 9002 – 2022 – 87

[1] Texto Único ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"

EsSalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

MEMORANDO N°302-OPyC-GRPS-ESSALUD-2022

PARA : **CPC. FELIX JESUS MEDEROS AVALOS**
Jefe de la Unidad de Programación

DE : **ECON. MAX AMERICO TORRE CORDOVA**
Jefe de la Oficina de Presupuesto y Costos

28 DIC. 2022

ASUNTO : Se remite la Previsión Presupuestal 3000326064 - 2023 por S/.81,000.00

REFERENCIA: Nota 1235 UP OAyCP OA GRPS ESSALUD 2022

FECHA : Callao, 28 de diciembre del 2022

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual, solicita Reformule la Certificación Presupuestal 3000326063-2022 y otorgue la Previsión Presupuestal para el ejercicio presupuestal 2023, correspondiente a la Tercera Convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°2205A00233.

Al respecto, en lo estrictamente presupuestal, este despacho otorga la Previsión Presupuestal 3000326064 - 2023 por S/. 81,000.00, con cargo al Fondo Financiero 790100 OTRAS INTERVENCIONES DE LA SALUD, según lo solicitado, a fin de que continúe con el trámite respectivo de acuerdo a la normatividad vigente:

FUENTE FONDO	POSPRE	NOMBRE POSPRE	IMPORTE PARCIAL	DESCRIPCION
790100	2520102000	Material Médico	81,000.00	Solicita Reformule la Certificación Presupuestal 3000326063-2022 y otorgue la Previsión Presupuestal para el ejercicio presupuestal 2023, correspondiente a la Tercera Convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°2205A00233.

Cabe Señalar, que la certificación presupuestal constituye un acto de Administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de esta certificación presupuestal no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiente a la OCI verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso. Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECON. MAX AMERICO TORRE CORDOVA
Jefe Oficina de Presupuesto y Costos
Red Prestacional Sabogal
EsSalud

MTC/Elc
NIT N°9002-2022- 87

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Previsión Nro: 3000326064 - 2023

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	02.01.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	02.01.2023
Proceso de Selección	2205A00231		
Documento	M.312OAYCP		
Red	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN		

Estadística			
Creado por	05_ELEON	Creado el	17.06.2022
Modificado por	RSAAVEDRA	Última modif.	28.12.2022

Datos adicionales	
Texto	NIT 9002 2022 087- MEMO 312 OAyCP 22 mat urologia
Importe total	81,000.00 SOL

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520102000-MATERIAL	12K05H0001-H.N. SABOGAL	790100-OTRAS	AF_GENERICA	81,000.00

V°B°
Dra. Carmen Teresa Campos Jefa

ECON. MAX AMERICO TORRE CORDOVA
JEFE

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Certificación Nro: 3000397573 - 2023

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	14.02.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	14.02.2023
Proceso de Selección	2305A00041		
Documento	N 115-UP-O		
Red	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN		

Estadística			
Creado por	05_IZAMORA	Creado el	14.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	729-2022-101 SERV PRESION POSITIVA CONTINUA DOMICI
Importe total	36,477.00 SOL

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520238099-OTROS SERV.	12K05H0001-H.N. SABOGAL	790100-OTRAS	AF_GENERICA	36,477.00

OFICINA DE PRESUPUESTOS Y COSTOS RED PRESTACIONAL SABOGAL
V° B°
ECON. MAX AMERICO TORRE CORDOVA
JEFE

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Previsión Nro: 3000397577 - 2024

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	02.01.2024
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	02.01.2024
Proceso de Selección	2305A00041		
Documento	N 115-UP-O		
Red	H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN		

Estadística			
Creado por	05_IZAMORA	Creado el	14.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	729-2022-101 SERV PRESION POSITIVA CONTINUA DOMICI
Importe total	12,159.00 SOL

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520238099-OTROS SERV.	12K05H0001-H.N. SABOGAL	790100-OTRAS	AF_GENERICA	12,159.00

OFICINA DE PRESUPUESTOS Y COSTOS RED PRESTACIONAL SABOGAL
V° B°
ECON. MAX AMERICO TORRE CORDOVA
JEFE

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

EsSalud

Instituto Nacional Cardiovascular

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESSALUD
INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR - INCOR
OFICINA DE LOGÍSTICA
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 3:30pm
13 MAR. 2023

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN N° 64 -DIR-INCOR-ESSALUD-2023

Lima, 13 MAR. 2023

VISTA:

La Nota N° 37-OA-DIR-INCOR-ESSALUD-2023; de fecha miércoles 08 de marzo de 2023; emitida por la Oficina de Administración del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo"-INCOR, mediante la cual solicita la Segunda Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023 del INCOR de los Procedimientos de Selección correspondientes al Ejercicio Presupuestal 2023, según Formato SEACE adjunto. Y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Logística N° 06-GCL-ESSALUD-2023, de fecha jueves 19 de enero de 2023 se Aprobó el Plan Anual de Contrataciones del ESSALUD, correspondiente al Ejercicio Presupuestal Económico Fiscal del año 2023;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, en adelante "La Ley", dispone la formulación, el contenido y la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en adelante "el Reglamento", dispone el procedimiento de formulación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" se establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, el cual se dispone lo siguiente:

7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones

7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

(...)

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN N°64 -DIR-INCOR-ESSALUD-2023

7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, de acuerdo a lo regulado en el artículo 6° del Reglamento, dispone en su numeral 6.2°. *Luego de Aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.* Asimismo, su numeral 6.3° establece que "*La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso*".
Que, también, su numeral 6.4° señala que "*Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad*"

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud - EsSalud" establece que el Gerente General es el funcionario que ocupa el más alto cargo Administrativo de ESSALUD; y que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019; de fecha viernes 01 de febrero del 2019; se resuelve en el tercer (3) **articulo resolutivo**, la delegación de facultades al Gerente y/o Director de las Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, delegándole en el **literal a)**, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Estado en cada Ejercicio Presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia;

Que mediante, Informe N° 01-APAC-2023, de fecha miércoles 22 de febrero de 2023, el analista en contrataciones a cargo recomienda a la Oficina de Logística la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023, para la Contratación del Servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Peligrosos del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo" - INCOR. el cual fue declarado nulo mediante Resolución de presidencia Ejecutiva N°1222-PE-ESSALUD-2022, en ese sentido, mediante Memorando N°46-OF-OA-DIR-INCOR-ESSALUD-2023, de fecha jueves 02 de marzo de 2023, la Oficina de Finanzas, otorga la Certificación 2023 y Previsión Presupuestal 2024, por el monto de **S/ 155,520.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Veinte con 00/100 Soles)**. Por otro lado, corresponde mencionar que la presente contratación se realizará mediante el Sistema de Contratación: Precios Unitarios, considerado en los anexos adjuntos;

Que, en tal sentido es necesaria la Inclusión de los Procedimientos de Selección en el Plan Anual de Contrataciones del INCOR - ESSALUD, para el Ejercicio Presupuestal Económico Fiscal 2023; para el cumplimiento del POI, de acuerdo al detalle del Anexo 1 que forma parte de la presente resolución. (Según Formato SEACE);

De conformidad con las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR LA SEGUNDA INCLUSIÓN,** en el Plan Anual de Contrataciones de Seguro Social de Salud - ESSALUD, de los Procedimientos de Selección que se detalla en el anexo adjunto a la presente Resolución, correspondiente al Ejercicio Presupuestal Económico Fiscal de 2023.

EsSalud

Instituto Nacional Cardiovascular

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN N° 64 -DIR-INCOR-ESSALUD-2023

CUADRO DE INCLUSIÓN 2023 SUSTENTO EN LAS ACTIVIDADES DEL POI 2023					
N° ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A INCLUIR	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA ADQUISICIÓN	TIPO DE MONEDA	ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023 APROBADO	
				Nro	DESCRIPCIÓN
1	Contratación del Servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Peligrosos del Instituto Nacional Cardiovascular - INCOR	S/155,520.00	Soles	2	Brindar a los asegurados acceso oportuno a prestaciones integrales y de calidad acorde a sus necesidades

2. **COMUNICAR** y remitir a la Gerencia Central Logística, la aprobación de la presente resolución, para que la oficina encargada publique la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación; para tal efecto se adjunta la Certificación Presupuestal y el Sustento del POI, según normativa vigente.

3. **DISPONER** que la Gerencia Central de Logística actualice la información referida al Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD, para el Ejercicio Presupuestal Económico Fiscal 2023 y esté a disposición de los interesados en la página Web de ESSALUD: www.essalud.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR OF. DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° Mag. C. Paredes R. JEFE INCOR - ESSALUD

INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR Oficina de Administración V°B° CPC L. Espinoza L. JEFE INCOR - ESSALUD

Dr. JORGE LUIS ORTEGA DÍAZ
DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR
INCOR - ESSALUD

/JLOD/LHEL/CAPR/
C.C.: GCL-OED- OL-GCL-OA-OF- Archivos
NIT 5189-2022-459.

PROV Nº..... OL-OA-DIR-INCOR-ESSALUD-20..... 20

Instituto Nacional Cardiovascular

LOGISTICA

Tramitado a..... DUDA .....

Fecha ..... 13 MAR. 2023 .....

Informe	☐	Proyecto de Carta	☐
Atención	☐	Proyecto de Resol	☐
Opinión	☐	Conocimiento y Fines	☐
Autorizado	☐	Coordinar	☐
Archivo	☐		

FIRMA .....

Lic. SABY SOLANGE KOHATSU MENDIVIL
Jefa de la Oficina de Logistica
INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR
INCOR - ESSALUD

EsSalud
Perú saludable

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

NOTA N° 110-D-RAHVCA-ESSALUD-2023

Huancavelica, 13 de marzo de 2023

Sra.
MONICA TRINIDAD CHIONG ESPINOZA
Gerente Central de Logística

Presente. -

ASUNTO: **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 - SEDE CENTRAL**

RED ASISTENCIAL HUANCAVELICA ESSALUD
Cesar De la Cruz Castro
Jefe (e) Unidad de Abast. Inf. Hosp. y Servicios

Referencia: Informe N° 060 -UAIHYS-ESSALUD-2023

Es grato dirigirme a usted, para remitirle el informe de la referencia correspondiente a la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Red Asistencial Huancavelica 2023 para su aprobación y elaboración por la Unidad Sub Gerencia de Programación y Almacenamiento a mi cargo.

En tal sentido, solicito tenga a bien autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016 de fecha 01 de julio del 2016 y su modificatoria realizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019 de fecha 21 de febrero de 2019.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Dr. Aldo César Benel Chamaya
DIRECTOR
Red Asistencial Huancavelica
EsSalud

NIT: 3319-2023-26
Folios: 07

RESOLUCION DE DIRECCION N° 062-D-RAHVCA-ESSALUD-2023

Huancavelica, 13 de marzo del 2023.

VISTO:

Informe N° 060-UAIHyS-ESSALUD-2023, de fecha 13 de marzo del 2023 de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Logística N° 06-GCL- ESSALUD-2023, de fecha 19 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de ESSALUD correspondiente al Año Fiscal 2023, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, a través del documento de visto, de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Red Asistencial Huancavelica, a fin de incluir una (01) contratación, cuyo detalle se encuentra en el citado informe;

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Qué, para la Contratación del Servicio de mantenimiento del Servicio de Laboratorio y Banco de Sangre del Hospital II de la Red Asistencial Huancavelica, se tiene la Certificación Nº 3000405986-2023, otorgado por la Unidad de Finanzas a través del Área de Presupuesto, el mismo que garantiza los recursos necesarios para atender la contratación en mención en el ejercicio 2023.

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Red Asistencial Huancavelica correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir una (01) contratación, según lo señalado en el Anexo Nº 01 de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD- 2016, se aprueba la delegación al Gerente y/o Director de las Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de cada ejercicio presupuestal en el ámbito de su competencia.

RESOLUCION DE DIRECCION N° -D-RAHVCA-ESSALUD-2023

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°329-PE-ESSLAUD-2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Red Asistencial Huancavelica correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir una (01) contratación, conforme se detalla en el Anexo Nº 01 que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones modificado, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de adquisiciones, ingeniería hospitalaria y Servicio de la Oficina de Administración, ubicada en la Av. Escalonada N° 145 - Cercado de Huancavelica. Sede Administrativa de la Red Asistencial Huancavelica.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicio remita la presente Resolución y los Anexos correspondiente a la Sub Gerencia de Programación y Almacenamiento de la Gerencia Central de Logística para que publique la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD en el SEACE. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes o su aprobación, así como en el portal institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. Aldo César Benel Chamaya
DIRECTOR
Red Asistencial Huancavelica
EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
DIRECCIÓN
RED ASISTENCIAL HUANCAVELICA
EsSalud
13 MAR. 2023
TRÁMITE DOCUMENTARIO
HORA 17:05

INFORME N° 060 -UAIHYS-ESSALUD-2023

Para : **ALDO CESAR BENEL CHAMAYA**
Director de la Red Asistencial Huancavelica

De : **CESAR DE LA CRUZ CASTRO**
Jefe de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios

Asunto : Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Red Asistencial Huancavelica, para el Año Fiscal 2023

Fecha : Huancavelica, 13 de marzo 2023

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° J. HUINCHO T. JEFE Red Asistencial Hvca.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante Resolución de Gerencia Central de Logística Nº 006-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 19 de enero del 2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para el periodo fiscal 2023, con Mil Trescientos Sesenta y Nueve (1,369) procedimientos de selección, de los cuales trece (13) procedimientos de selección corresponden a la Red Asistencial Huancavelica.

RED ASISTENCIAL HUANCAVELICA V°B° Cesar De la Cruz Castro Jefe Unidad de Adquis. Ing. Hospit. y Servicios ESSALUD

1.2. Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329 PE-ESSALUD-2016, de fecha 01 de julio de 2016, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 167-PE-ESSALUD-2019, de fecha 21 de febrero del 2019, se delegó en el Gerente Central de Logística la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad y modificaciones que correspondan al ámbito de su competencia.

II. FUNDAMENTOS:

2.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

2.2. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

2.3. La presente modificación se realiza de conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo Nº 234-2022-EF; señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

2.4. La Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Huancavelica, ha recibido el requerimiento del Servicio de Laboratorio y Banco de Sangre, el cual deberá ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Sede Central, siendo el siguiente:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL HUANCAVELICA.

- Mediante Nota Nº 24-BS-SL-HII-RAHVCA-ESSALUD-2023, de fecha 11 de febrero del 2023 el Servicio de Laboratorio y Banco de Sangre remitió los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de mantenimiento del Servicio de Laboratorio y Banco de Sangre del Hospital II de la Red Asistencial Huancavelica.

- Mediante Informe N° 09-AP-UAIHYS-OA-RAHVCA-ESSALUD-2023 de fecha 10 de marzo de 2023, el Área de Programación informó a la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios respecto a la indagación de mercado realizada, determinando como valor estimado que asciende a la suma de S/ 220,000.00 (Doscientos veinte mil con 00/100 Soles), para la Contratación del Servicio de mantenimiento del Servicio de Laboratorio y Banco de Sangre del Hospital II de la Red Asistencial Huancavelica.

- La Unidad de Finanzas a través del Encargado del Área de Presupuesto Gerencia, otorgó la Certificación Presupuestal Nº 3000405986-2023 para el año 2023, por la suma total de S/ 220,000.00 (Doscientos veinte mil con 00/100 Soles), para la Contratación del Servicio de mantenimiento del Servicio de Laboratorio y Banco de Sangre del Hospital II de la Red Asistencial Huancavelica.

III. MODIFICACIÓN DE LA RED ASISTENCIAL HUANCAVELICA AL PAC 2023

De acuerdo a lo indicado en los numerales I) Antecedentes y II) Fundamentos, del presente informe se está considerando la inclusión del procedimiento de selección detallada en el Anexo N° 01, que se adjuntan como parte integrante del presente informe.

Cabe mencionar que el procedimiento de selección a ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2023, cuentan con la correspondiente Certificación, otorgada por el Encargado del Área de Presupuesto de la Red Asistencia Huancavelica, según lo señalado en los Fundamentos del presente informe.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° J. HUANCHO T. JEFE Red Asistencial Hvca

IV. CONCLUSIONES:

De acuerdo a la documentación señalada en el numeral III corresponde efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Red Asistencial Huancavelica para la inclusión de un (01) procedimiento de selección según el anexo Nº 01.

En relación a la inclusión del procedimiento referido, corresponde que la Gerencia Central de Logística de EsSalud apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones - 2023, en uso de sus atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de EsSalud, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 656-PE-ESSALUD-2014 y modificatorias.

V. RECOMENDACIÓN:

Por lo anteriormente señalado, se sugiere que la Gerencia Central de Logística, proceda con la aprobación de la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Red Asistencial Huancavelica, luego de lo cual deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.5 de la Directiva Nº 02-2019-OSCE/CD.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente.

César De la Cruz Castro
Jefe Unidad de Adquisiciones, Ing. Hosp. y Servicios
Red Asistencial Huancavelica
EsSalud

C.c.
Archivo.
Exp. Cont.

NIT: 3319-2023-26

ANEXO N° 01 PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS : ESSALUD

D) UNIDAD EJECUTORA : ESSALUD - RED ASISTENCIAL HUANCAVELICA

E) RUC : 20131257750

F) PLIEGO : -

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION GCL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
-	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL HUANCAVELICA.	721211030022524 8	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	220000.00	09	01	01	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ADQUISICIONES, INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS - RED ASISTENCIAL DE HUANCAVELICA		0 - SI	

RED ASISTENCIAL HUANCAVELICA V°B° Cesar De la Cruz Castro Jefe Unidad de Adqus Ing. Hospit + Servicios ESSALUD

OFICINA DE ADMINISTRACION V°B° J. HUINCHO F. JEFE Red Asistencial Hvca.

DIRECCION RED ASISTENCIAL HUANCAVELICA V°B° A. BENEL CH. DIRECTOR ESSALUD

ESSALUD
RED PRESTACIONAL ALMENARA
UNIDAD DE PROGRAMACION
14 MAR. 2023
RECIBIDO
FIRMA: ..... HORA: 12:34

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 314 -GRPA-ESSALUD-2023

Lima, 13 MAR 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y modificada con Decreto Legislativo Nº 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, siendo modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, el Art. 15° de la mencionada Ley, dispone que la Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal que deben estar cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, a través Resolución de Gerencia Central de Logística N° 06-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para el periodo fiscal 2023;

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° CPC. M. AVALOS JEFE ESSALUD

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección de conformidad con los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directiva; es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL - RPA V°B° C.F. R. ESPEJO Jefe ESSALUD

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: *"la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso"*;

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN - RPA V°B° Econ. A. PRADO T. JEFE ESSALUD

Que, asimismo, el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), indica que el PAC deberá contener entre otros: *"a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. (…). b) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo"*;

GERENCIA - RPA V°B° J. AMOROS C. GERENTE ESSALUD

Que, el numeral 7.5.5 de la precitada Directiva, se establece que: *"Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción"*;

Que, en el numeral 7.6.1 de la Directiva acotada, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";* asimismo el numeral 7.6.2 de la mencionada Directiva, precisa: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá*

www.essalud.gob.pe
Av. Grau 8000
La Victoria
Lima– Perú
Tel.: 324-2983

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, bajo dicho orden de ideas, de conformidad al numeral 7.6.3 de la citada Directiva, señala que: "*Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere*";

Que, mediante el Nota Informativa N° 07-OAyCP-OA-GRPA-ESSALUD-2023 emitida 09 de marzo de 2023, la Oficina de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Almenara sustenta y recomienda se disponga la aprobación de la **Cuarta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, con la finalidad de incluirse una (01) Adjudicación Simplificada,

Que, tanto la inclusión como la exclusión como formas de modificación del Plan Anual de Contrataciones, obedecen al Principio de Eficacia y Eficiencia el cual dicta a las Entidades que deben de orientar su ejecución dentro de los parámetros de los fines, metas y objetivos institucionales para la oportuna satisfacción de los fines públicos, y del mejor uso de los recursos públicos bajo condiciones de calidad, estrechamente relacionada al interés público, de conformidad a lo tipificado en el literal f) del artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, asimismo, en atención a la interpretación sistemática a la normativa de contrataciones públicas llevada a cabo por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en cuanto a las modificaciones surtidas al Plan Anual de Contrataciones, la misma se emite debido a la "reprogramación de metas institucionales propuestas" conforme se desarrolla a través de OPINIÓN N° 172-2016/DTN: "*3.2. La modificación del Plan Anual de Contrataciones en el supuesto en que una Entidad requiera incluir o excluir un procedimiento de selección se aplica cuando se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.*";

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019 de fecha 21 de febrero de 2019, que modifica la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016, fecha 01 de julio de 2016, emitido por el Presidente Ejecutivo de EsSalud, en su artículo 2°, se delega facultades al Gerente Central de Logística, a fin que pueda: *"a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y las modificaciones que correspondan al ámbito de su competencia"*;

Que, de la misma manera, dentro del acotado cuerpo normativo en su artículo 3°, se delega facultades al Gerente y/o Director de las Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, Hospitales Nacionales, Instituto Nacional Cardiovascular – INCOR y Centro Nacional de Salud Renal, a fin que puedan: *"a) Modificar el Plan Anual de Contrataciones en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia"*. En tal sentido, en uso a de las atribuciones conferidas, corresponde al Gerente de la Red Prestacional Almenara emitir la presente resolución;

Que, con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, del Jefe de la Unidad de Programación y del Jefe de la Oficina de Administración de la Red Prestacional Almenara;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la **Cuarta modificación** del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2023 de la Red Prestacional Almenara, con la finalidad de incluirse una (01) Adjudicación Simplificada, cuyo valor estimado asciende a S/ 393,000.00 (Trescientos noventa y tres Mil con 00/100 Soles); acorde al procedimiento de selección que se detalla en el Anexo N° 01, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

www.essalud.gob.pe

Av. Grau 8000
La Victoria
Lima– Perú
Tel.: 324-2983

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Artículo 2.- REMITIR la presente resolución y el Anexo N° 01, a la Gerencia Central de Logística del Seguro Social de Salud - EsSalud, a fin de que proceda con la publicación de la modificación en la consola del SEACE y el portal web de la entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Almenara, para conocimiento y fines administrativos y legales.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN - RPA
V°B°
Econ. A. PRADO T.
JEFE
ESSALUD

Dr. JORGE E. AMOROS CASTAÑEDA
GERENTE
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL - RPA
V°B°
O.F. R. ESPEJO
Jefe
ESSALUD

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - RPA
V°B°
OPC/M. AVALOS
JEFE
ESSALUD

MAMP/nrei/arpt/jgpo

NIT	1146	2022	144

www.essalud.gob.pe

Av. Grau 8000
La Victoria
Lima-- Perú
Tel.: 324-2983

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO N° 01

INCLUSIONES AL PAC

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	
1	CONTRATACION DE UN SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE LITIASIS DE VIAS URINARIAS COMBINADO ULTRASONICO PARA LOS PACIENTES CON EL DIAGNOSTICO DE LITIASIS RENAL A REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN – SERVICIO DE UROLOGIA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/.	393,000.00
			S/.	**393,000.00**

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN - RPA
V°B°
Econ. A. PRADO T.
JEFE
ESSALUD

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL - RPA
V°B°
O.A.H. ESPEJO
Jefe
ESSALUD

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - RPA
V°B°
CPC M. AVALOS
JEFE
ESSALUD

www.essalud.gob.pe

Av. Grau 8000
La Victoria
Lima– Perú
Tel.: 324-2983

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS :

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC :

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + O En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DE UN SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE LITIASIS DE VIAS URINARIAS COMBINADO ULTRASONICO PARA LOS PACIENTES CON EL DIAGNOSTICO DE LITIASIS RENAL A REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN - SERVICIO DE UROLOGIA	851615050385136	38 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/.	353,000.00	15	01	15	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI	

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN - RPA - V°B° Econ. A. PRADO T. JEFE - ESSALUD -

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL - RPA - V°B° C.P.P. O.F.R. ESPEJO Jefe - ESSALUD -

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - RPA - V°B° CPC. M. AVALOS JEFE - ESSALUD -

EsSalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Iquitos, 14 de marzo de 2023

NOTA N° 176 -GRALO-ESSALUD-2023

Señora
MÓNICA TRINIDAD CHIONG ESPINOZA
Gerente Central de Logística
Seguro Social de Salud - EsSalud
Jr. Domingo Cueto N°120-Jesus Maria

LIMA. –

Asunto : **FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022.**

Referencia : **NOTA Nº32-OA-GRALO-EsSalud-2022, de fecha 14.03.2023**

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - GRALO
V° B°
CPC PABLO VARGAS RUIZ
Jefe
EsSalud

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, en cumplimiento de la normatividad vigente Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, su Reglamento y sus modificatorias, y la Directiva N°004-GG-ESSALUD-2014 "FORMULACION, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE ESSALUD A NIVEL DE SEDE CENTRAL, REDES ASISTENCIALES, CENTRO E INSTITUTO ESPECIALIZADOS"; elevo a vuestro Despacho la FORMULACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2023, de la RED ASISTENCIAL LORETO – ESSALUD, según **ANEXO A** que se adjunta, debidamente visado por las áreas responsables, para su revisión correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Dr Guillermo Angulo Arévalo
Gerente de Red Asistencial Loreto
Resol. Nº 563 - PE EsSalud 2022
EsSalud

GAA/PVR
mad

NIT:4157-2023-001

RESOLUCIÓN DE GERENCIA RED ASISTENCIAL LORETO N° 106 -GRALO -ESSALUD-2023

Iquitos, 14 de Marzo del 2023

VISTA:

La NOTA N°32-OA-GRALO-ESSALUD-2023; de fecha 14 de marzo del 2023; emitida por la Oficina de Administración de la Red Asistencial Loreto, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio presupuestal 2023, por Inclusión de Procedimientos de Selección, según Formato SEACE adjunto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del TUO de la Ley de N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°082-2019-EF, y su modificatoria, dispone la formulación, el contenido y la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y su modificatoria, en adelante "el Reglamento", dispone el procedimiento de formulación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" se establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, el cual se dispone lo siguiente:

"(...)
7.6.1 El PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2 Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.
(...)"

De acuerdo a lo regulado en el artículo 6° del Reglamento, dispone en su numeral 6.2 "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*". Asimismo, en su numeral 6.4 dispone "*Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*";

En el artículo 6° del Reglamento, dispone en su numeral 6.1 que "El Plan Anual de Contrataciones, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento". Asimismo, en su numeral 6.3 establece que "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal Institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso".

- En el articulo 6° del Reglamento, dispone en su numeral 6.1, que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento". Asi mismo, en su numeral 6.3 establece que "La Entidad debe publicar su plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal Institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación correspondiente documento aprobatorio, de ser el caso".

- El articulo 9° de la Ley N° 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de salud – ESSALUD", establece que el Gerente General es el funcionario que ocupa el más alto cargo administrativo de ESSALUD".

- Mediante Resolución de presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016, de fecha 1 de julio del 2016, se resuelve en el **articulo 3**, la delegación de facultades al Gerente y/o director de las gerencias de Redes Desconcertadas, Redes Asistenciales de corresponder, delegándole en el **literal a)**, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Estado en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia.

En tal sentido es necesaria la inclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD, para el ejercicio presupuestal 2023; de acuerdo al detalle de la relación del Anexo 1, adjunto.

Por lo expuesto, en uso a sus atribuciones conferidas le solicito.

1. **APROBAR** la **MODIFICACION** del Plan Anual de Contrataciones 2023, para la **INCLUSIÓN** de procedimientos de selección que se detalla en el documento que se adjunta **(ANEXO 1)**.

2. **COMUNICAR** y remitir a la Gerencia Central de Logistica, la aprobación, para que la oficina encargada publique la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD en el SEACE.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

CPC. PABLO VARGAS RUIZ
Jefe Oficina de Administración
GRALO - EsSalud

DESPACHO GERENCIA GRALO HOSPITAL III IQUITOS
PROVEIDO N°: ..... FECHA .....
PASE A: .....

ACCIONES A TOMAR

( ) Atención Urgente	( ) Proyectar Respuesta
( ) Conocimiento y firma	( ) Coordinar
(X) Autorizado	( ) Elaborar Informe Mejoría
( ) Atención que corresponda	( ) Archivar Conocimiento
( ) Analizar, Evaluar	( ) Adjuntar Nota Informativa
( ) Opinión	( ) Preparar Sustentación
( ) Informar	( ) Devolución
( ) Proyecto Resolución	( ) Hacer extensivo a Conocimiento
	( ) Completar Información

Gestionar NOTA N° 176-GRALO-2023

Dr Guillermo Angulo Arévalo
Gerente de Red Asistencial Loreto
Resol. N° 563 - PE EsSalud 2022

PVR/mad
NIT 4157-2023-001

OSCE

ANEXO 1

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD | B) AÑO: 2023

C) SIGLAS: ESSALUD | D) UNIDAD EJECUTORA: 002543 SEGURO SOCIAL DE SALUD | E) RUC: 20131257750

F) PLIEGO: SEGURO SOCIAL DE SALUD | G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RGRAL N°98 -GRALO-ESSALUD-2023

Para generar el archivo XML para el SEACE Pre: En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Rem. Unico - Relacion de Rem.	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexion a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de seleccion	76 - Licitacion Publica	3 - Bienes		0 - NO		CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS AUTOMATIZADOS CON EQUIPO EN CESION DE USO - SERVICIO DE PATOLOGICA DEL HOSPITAL III IQUITOS - RALO	85121808003296/4	37 - Bienes	1.00	1 - Soles		781394879	16	01	08	09	19 - Abril	361 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ADQUISICIONES		0 - SI

Dr. Guillermo Angulo Arévalo
Gerente de Red Asistencial Loreto
Resol. Nº 563 - PE EsSalud 2022
EsSalud

CPC. PABLO VARGAS RUIZ
Jefe Oficina de Administración
GRALO - EsSalud

Lic. Adm. Christian C. Rojas Rios
Jefe Unidad de Finanzas
GRALO - EsSalud

C.P.C. JULIO CESAR RIVERA VÁSQUEZ
Jefe Unidad de Adquisiciones
GRALO - EsSalud

CUADRO DE INCLUSIÓN 2023- SUSTENTO EN LAS ACTIVIDADES DEL POI 2023- FEBRERO					
N° DE ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION (SOLES)	TIPO DE MONEDA	ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)- 2023 APROBADO	
				N°	DESCRIPCION
1	CONTRATCION DE SUMINISTRO DE REACTIVOS AUTOMATIZADOS CON EQUIPO EN CESION DE USO – SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA DEL HOSPITAL II IQUITOS – RED-ASISTENCIAL LORETO – PERIODO 12 MESES POR ENTREGAS	S/7,813,948.79	SOLES		

13

Dr Guillermo Angulo Arévalo
Gerente de Red Asistencial Loreto
Resol. N° 563 - PE EsSalud 2022
EsSalud

CPC. PABLO VARGAS RUIZ
Jefe Oficina de Administración
GRALO - EsSalud

Lic. Adm. Christian C. Rojas Rios
Jefe Unidad de Finanzas
GRALO - EsSalud

C.P.C. JULIO CESAR RIVERA VÁSQUEZ
Jefe Unidad de Adquisiciones
GRALO - EsSalud

EsSalud
Perú saludable

60

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDO N° 250 -UF-OA-GRALO-ESSALUD-2023

PARA: CPC JULIO CÉSAR RIVERA VÁSQUEZ
Jefe Unidad de Adquisiciones

DE: CHRISTIAN CLAUDIO ROJAS RÍOS
Jefe Unidad de Finanzas

ASUNTO: Certificación Presupuestal 2023 y Previsión Presupuestal 2024 para la Contratación del Suministro de Reactivos Automatizados con Equipo en Cesión de Uso – Servicio de Patologia Clinica y Anatomia Patológica del Hospital III Iquitos - RALO - *FONDO FINANCIERO 750100*

REFERENCIA: Informe N° 20-UA-OA-GRALO-ESSALUD-2023

FECHA: Iquitos, 07 MAR 2023

Grato es saludarlo y en atención a lo solicitado mediante documento de la referencia, se comunica la **CERTIFICICACIÓN PRESUPUESTAL 2023 Y PREVISIÓN PRESUPUESTAL 2024** correspondiente a lo señalado en el rubro del asunto, en la posición financiera 2520224011, por el importe de **S/.7,813,948.79,** según detalle:

Certificación N° 3000404903-2023	S/.3,000,000.00
Previsión N° 3000404912-2024	S/.4,813,948.79

Cabe precisar que mediante acuerdo en Reunión de Comité de Gasto de fecha 02.03.2023, se acordó certificar 3.000,000.00 para el requerimiento en mención y el saldo provisionar para el periodo 2024

Atentamente,

09 MAR 2023
UA OA GRALO EsSALUD

PROVEIDO N°
PASE A: 3 - Programación
C. Adq Suministros

Lic. Adm. Christian C. Rojas Rios
Jefe Unidad de Finanzas
GRALO - EsSalud

C.P.C. JULIO CESAR RIVERA VASQUEZ
Jefe Unidad de Adquisiciones
GRALO - EsSalud

CCRR/smlh
C/c. ppto
NIT: 4157-2023-001

Siempre con el pueblo

,ertificación Nro: 3000404903 - 2023

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	07.03.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	07.03.2023
Proceso de Seleccion	SP		
Documento	INF 20-UA		
Red	RED H-III IQUITOS - LORETO		

Estadistica			
Creado por	32_CBRIONES	Creado el	07.03.2023
Modificado por		Ultima modif.	

Datos adicionales	
Texto	CERTIF SUMIN REACT AUT CON EQP CES USO SS PAT Y AN
Importe total	3,000,000.00 SOL

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2503103000-MATERIAL E	1203200000-RED H-III IQUITOS	790100-OTRAS	AF_GENERICA	3,000,000.00

Lic. Adm. Christian C. Rojas Rios
Jefe Unid[illegible] de Finanzas
GRAL - IquitosSalud

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logistica / RRHH

La Certificacion Presupuestal constituye un acto de administracion cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectacion, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificacion presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Articulo 31º- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

revisión Nro: 3000404912 - 2024

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	13.01.2024
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilizacion	13.01.2024
Proceso de Selección	SP		
Documento	INF 20-UA		
Red	RED H-III IQUITOS - LORETO		

Estadistica			
Creado por	32_CBRIONES	Creado el	07.03.2023
Modificado por		Ultima modif	

Datos adicionales	
Texto	PREV SUMIN REACT AUT CON EQP CES USO SS PAT Y ANAT
Importe total	4,813,948.79 SOL

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520103000-MATERIAL E	1203200000-RED H III IQUITOS	100100-OTRAS	AF_GENERICA	4,813,948.79

Lic. Adm. Christian C. Rojas Ríos
Jefe Unidad de Finanzas
ESSALUD - Iquitos

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logistica / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ajusten a la normatividad vigente. Art. cuto 31°, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE RED N° 343 -GRAAR-ESSALUD-2023

Arequipa, 14 MAR 2023

VISTA:

La Nota N° 0253 OA-JOA-GRAAR-ESSALUD-2023 con fecha 13 de Marzo de 2023 , emitida por la Oficina de Adquisiciones de la Red Asistencial Arequipa, mediante la cual solicita la inclusión de los procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio presupuestal 2023, según formato SEACE adjunto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la, Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante "la Ley", dispone la formulación, el contenido y la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modificó al Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante "el Reglamento", dispone el procedimiento de formulación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", se establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, el cual dispone lo siguiente:

..." 7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de le Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, de acuerdo a lo regulado en el artículo 6° del Reglamento, dispone en su numeral 6.2. "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones...".

Asimismo, en su numeral 6.4 dispone "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

EsSalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE RED N° 343 -GRAAR-ESSALUD-2023

Que, el D.S. N° 344-2018-EF que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del Estado, en artículo 6° inciso 6.3. establece que "la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso".

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud" establece que el Gerente General es el funcionario que ocupa el más alto cargo Administrativo de ESSALUD; y que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019; de fecha 01 de febrero 2019; se resuelve en el **Artículo 3°**, la delegación de facultades al Gerente y/o Director de las Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, delegándole en el **literal a)**, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Estado en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia;

JEFE OFICINA DE ADQUISICIONES GRAAR V°B° Mg. G. PINEDA G. EsSalud

Que, en tal sentido es necesaria la **INCLUSIÓN** de los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del ESSALUD de la Red Asistencial Arequipa, para el ejercicio 2023, para el cumplimiento del POI, de acuerdo al detalle del Anexo 1 que forma parte de la presente resolución;

De conformidad con las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la modificación para la **INCLUSIÓN** de los procedimientos de selección que se detalla en el anexo adjunto a la presente Resolución, en el Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD correspondiente al ejercicio presupuestal del 2023
2. **ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** y remitir a la Gerencia Central de Logística, la aprobación de la presente resolución, para que la oficina encargada publique la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación; para tal efecto se adjunta la Certificación Presupuestal y el Sustento POI, según normatividad vigente.
3. **ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** a la Gerencia Central de Logística para que actualice la información referida al Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD, para el ejercicio presupuestal 2023 y esté a disposición de los interesados en la página Web de ESSALUD: www.essalud.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dr. Miguel A. Barreda De La Cruz
GERENTE DE RED ASISTENCIAL AREQUIPA
EsSalud

MABDLC /AECV/GBPG
Cc JOA
OA

CUADRO DE INCLUSION 2023 SUSTENTO EN LAS ACTIVIDADES DEL POI 2023					
N° Ítem	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023 APROBADO	
				Nro	Descripción
1	ADQUISICION DE PAPEL TOALLA CON DISPENSADOR EN CONMODATO	450,000.00	1 SOLES	1	Para atención de consultas en el primer nivel de atención
2	ADQUISCION MATERIAL DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS PARA LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA (TONERS Y TINTAS)	467,350.95	1 SOLES	1	Para atención de consultas en el primer nivel de atención

JEFE OFICINA DE ADQUISICIONES GRAAP
V°B°
Mg. G. PINEDA G.
EsSalud